



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1077/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 776/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ PAGO ALQUILER - CODEGUA y Expediente n.º 171/2024, caratulado: “dirección de educación S/ PAGO DE ALQUILER - ENERO A MAYO 2024 - CODEGUA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 250/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de febrero del año 2024 se procedió a otorgar al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Directora de Educación, Señora María Carolina VILLARREAL, aceptan la solicitud de actualizar el monto estimado hasta el mes de mayo del año 2024.

Que, la Subcontadora, Contadora Mariana Laura FIORETTO, informa que por la actualización del monto es necesario rectificar el Decreto n.º 250/2024 de fecha 5 de febrero del año 2024, el cual quedaría redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 1.º “OTÓRGASE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.874.328,00), equivalente al valor del canon locativo del inmueble referido en el artículo precedente, en calle 22 n.º 1.039, entre calles 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a pagar en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 487.164,00), durante el período comprendido entre los meses de abril y mayo del año 2024, mientras que para las cuotas de los meses de enero, febrero y marzo del año 2024 se deberá abonar en concepto de ajuste de los importes ya abonados el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).”**

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto n.º 250/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de febrero del año 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el artículo 1º del Decreto n.º 250/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de febrero del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1.º “OTÓRGASE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.874.328,00), equivalente al valor del canon locativo del inmueble referido en el artículo precedente, en calle 22 n.º 1.039, entre calles 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a pagar en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y**



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1077/2024

CUATRO (\$ 487.164,00), durante el período comprendido entre los meses de abril y mayo del año 2024, mientras que para las cuotas de los meses de enero, febrero y marzo del año 2024 se deberá abonar en concepto de ajuste de los importes ya abonados el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA)....”

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLADE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal